



RESOLUCION N° 203

Del 22 de julio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA JORNADA DE TRABAJO EN CASA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023”

La Personera Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las contenidas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, Ley 617 del año 2000 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, la Doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida Personera Distrital de Cartagena de Indias, por el honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para el Periodo comprendido desde 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que, a la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.y.C., mediante el Decreto 1095 del 22 de julio de 2024, dispuso una serie de medidas para garantizar la seguridad de los ciudadanos dentro del marco de la protesta programada por el gremio de taxistas el día 23 de julio de 2023.

Que dentro de las medidas adoptadas en el Decreto 1095 del 22 de julio de 2024, especialmente las contempladas en los artículos segundo y cuarto de dicha norma, se exhorta al sector público y privado de la ciudad a organizar jornadas laborales de manera no presencial en los puestos de trabajo, en procura de evitar traumatismos y problemas de seguridad ciudadana.

Que el Congreso de la República, expidió la Ley 2088 de 2021, cuyo propósito es regular la habilitación del trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Que el Gobierno nacional, expidió el Decreto 1662 de 2021, por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en relación con la habilitación del trabajo en casa para los servidores públicos de los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado.

Que se encuentran configuradas las circunstancias excepcionales que contemplan las normas antes enunciadas, por lo que la Personería Distrital de Cartagena, tomará las medidas conducentes acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 1095 del 22 de julio de 2024 y decretará la habilitación para trabajo en casa de los servidores públicos de la entidad, en los términos señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual cumple con las estipulaciones el artículo “2.2.37.1.3. Habilitación para el trabajo en casa.”, del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 1662 de 2021,

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y habilitar trabajo en casa a los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, durante el día 23 de julio del 2024 y, de conformidad con lo estipulado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Esta disposición no aplicará a los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena que en razón y naturaleza de sus funciones no puedan implementar trabajo en casa, tales como, pero sin limitarse a: los Personeros delegados en lo Penal que asisten a las Fiscalías y



info@personeriactagena.gov.co



3114015759



Avenida Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 # 39-264



www.personeriactagena.gov.co





RESOLUCION N° 203

Del 22 de julio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA JORNADA DE TRABAJO EN CASA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023”

Juzgados Penales, los delegados en lo Político, movilidad y bienes públicos en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público y los celadores de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la suspensión de términos de las actuaciones administrativas y misionales que deban surtirse con presencialidad en la Personería Distrital de Cartagena de Indias, en desarrollo a sus funciones, durante el día 23 de julio de 2024. La determinación adoptada en la presente decisión no suspende ni limita la continuidad y la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la comunidad en general mediante circular externa publicada en la página Web y en la cartelera de esta entidad, igualmente se debe comunicar la presente decisión a todos los funcionarios de planta de la personería Distrital de Cartagena de Indias.


ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes.

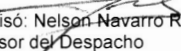
Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personería Distrital de Cartagena de Indias


V. B. Bienvenida Gulfo Ayola,
Jefe Oficina Talento Humano


V.B. Álvaro Palomino Geles,
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Nelson Navarro Rangel
Asesor del Despacho



info@personeriactagena.gov.co



3114015759



Avenida Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 # 39-264



www.personeriactagena.gov.co